FECHA: 26/05/2023

EXPEDIENTE Nº: 7524/2013

ID TÍTULO: 4314880

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

El presente título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable**.

RECOMENDACIONES

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

En alegaciones D1 y D2, en relación a D2:

- En el apartado de interés profesional debe eliminarse, como se ha hecho en otros apartados, “centros sanitarios en atención primaria de salud”, ya que éste es un lugar en el que no tiene competencias el Psicólogo General Sanitario para trabajar.

- En Referentes externos, el tiempo verbal debe ponerse en pasado, ya que si va en presente no se adecúa a la actual legislación vigente, por ejemplo, cuando dice “… tanto públicas como privadas, tiene programas de Máster en el ámbito de la psicología clínica y de la salud”.

- Cuando se indica “Esto significa que el potencial número de alumnos puede superar, en el momento actual, los 30.000 en toda España”, se considera un número excesivo, que debe corregirse, indicando también el número de psicólogos clínicos (unos 6.000) y de psicólogos generales sanitarios (unos 35.000) ya existentes en España.

- Cuando se indica “Por tanto, no existe a día de hoy referentes externos…”, no es correcto, pues actualmente sí se tienen. Por ello, este párrafo debe redactarse en tiempo pasado o eliminarse.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

Formulario de modificaciones

0 - Descripción general

Esta modificación tiene como objetivo el aumento de plazas pasando de 30 a 60 por la creciente demanda sostenida en el tiempo. Además, se aprovecha para ajustar la memoria de verificación a la nueva estructura de memoria según el RD822/2021, adscribiendo también el título al ámbito de conocimiento correspondiente.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se adscribe el título el ámbito de conocimiento: Ciencias del comportamiento y psicología.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se amplían las plazas de nuevo ingreso ofertadas pasando de 30 a 60 y se actualiza el enalce de la normativa de permanencia.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

En el pdf del apartado 2 Justificación se recogen además del apartado 1.10 de Justificación del interés académico, profesional y social del título, los apartados que según las instrucciones recibidas por el Ministerio no tienen un apartado equivalente en la aplicación vigente. Así, en total, comprende: - 1.2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título. - 1.10. Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título. - 1.11. Principales objetivos formativos del título. - 1.12. Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos. - 1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas, justificación de sus objetivos. - 1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las

enseñanzas. - 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje. Este último apartado 2 incluye los Resultados de Aprendizaje del título con la nueva codificación catalogados en Conocimientos, habilidades y competencias.

3.3 - Competencias específicas

Se incluye la codificación a resultados de aprendizaje en la descripción de cada competencia específica.

4.1 - Sistemas de información previo

Este apartado no se requiere en la nueva estructura de la memoria verifica según el RD822/2021 por lo que se elimina.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la introducción del apartado indicando la normativa e información actualizada a través de enlaces. Se elimina del perfil de ingreso la recomendación de nivel adecuado de inglés por no ser necesario a la hora de cursar el título. Se indica que se cumple la normativa de acceso y admisión del nuevo RD822/2021

4.3 - Apoyo a estudiantes

En función de la nueva estructura de la memoria de verificación, se incluye en este apartado el correspondiente al 8.2 identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento de créditos al RD822/2021

5.1 - Descripción del plan de estudios

Actualización del despliegue de AF en el TFM. Antes tenía 45 horas asignadas a clase magistral, se propone dividir esas 45 horas en AF1-Clase magistral y 15 para la AF2-Clase práctica. También se le asignan 2 horas den la AF de prueba de evaluación. Se elimina la información relativa a movilidad ya que en este título no se realizan movilidades.

5.3 - Metodologías docentes

Inclusión de metodologías docentes y asignación a cada materia.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el claustro docente indicando que el título dispone de 29 profesores (en lugar de 25), de los cuales el 69% son doctores (en lugar del 72%) y que asumen asumen el 70% de la docencia del Máster.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los convenios para la realización de prácticas académicas externas y se incluyen nuevos para atender el aumento de plazas

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace el manual SGIC de la Facultad de Medicina que se corresponde con el apartado 8.1 de la nueva estructura de la memoria de verificación.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Este apartado no se requiere en la nueva estructura de la memoria verifica

según el RD822/2021 por lo que se elimina

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

No aplica en el nuevo modelo, se elimina esta información

10.1 - Cronograma de implantación

Se incluye en el cronograma la implantación de la modificación propuesta.

Madrid, a 26/05/2023:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Federico Morán Abad